

3 1 MAY0 2016

RESOLUCIÓN No. 7 4 3 D

"Por la cual se justifica una contratación directa

EL SECRETARIO DE DESPACHO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN

En uso de sus facultades legales, en especial de las conferidas por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, el Decreto Distrital 16 de 2013, el Manual de Contratación de la -SDP-, y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO:

Que el numeral 1 del artículo 11 de la Ley 80 de 1993 establece que la "competencia para ordenar y dirigir la celebración de licitaciones o concursos y para escoger contratistas será del jefe o representante de la entidad, según el caso".

Que los literales n) y o) del artículo 4º del Decreto 016 de 2013, señalan que son funciones del Secretario Distrital de Planeación, entre otras, las siguientes:

- "n) Expedir los actos administrativos que se requieran para el cumplimiento de las funciones y el desarrollo de los procesos establecidos para la entidad, sin perjuicio de delegar tal responsabilidad en los servidores públicos de la Secretaría".
- "o) Suscribir los contratos que se requieran para el ejercicio de las funciones de la entidad, sin perjuicio de delegar tal responsabilidad en los servidores públicos de la Secretaría".

Que el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política de Colombia señala que:

"El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo."

Que el artículo 96 de la Ley 498 de 1.998, precisa que:

@/

Carrera 30 N. 25 - 90 Código Postal 111311 Pisos 1,5,8 y 13 PBX 335 8000 www.sdp.gov.co Info.: Línea 195











3 1 MAYD 2016

RESOLUCIÓN No. ____ 7 4 3 ___ 2016

Hoja No. 2 de 6

Continuación de la resolución "Por la cual se justifica una contratación directa"

"Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observación de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley."

Que la UNIVERSIDAD DE LA SALLE ha acreditado amplia experiencia en el manejo del tema que se pretende desarrollar mediante el presente convenio. Es así como el programa de Trabajo Social cuenta en el currículo con una línea de investigación-intervención denominada "Familias: Realidades, cambios y dinámicas", articulada al campo de producción investigativa, formativa y de intervención en la temática. Esta línea se articula a los procesos desarrollados por estudiantes y docentes de pregrado y posgrado, en cuanto que las familias se asumen como un objeto-sujeto de conocimiento e intervención de Trabajo social, y la importancia que esta temática tiene, en aras de impulsar la búsqueda de referentes contextuales, teóricos, metodológicos y éticos para analizar, comprender, y transformar la compleja realidad de las familias en Colombia.

Que esa institución universitaria, desde la *Investigación* vincula la línea familias realidades cambios y dinámicas, a los diversos aportes teóricos que integran los saberes disciplinarios para el estudio e intervención con las familias, desde los niveles de pregrado, y su vinculación con los programas de posgrado de la Facultad de Ciencias económicas y sociales: Especialización consultoría en familias y redes sociales, y gerontología social. Dicha línea de investigación- intervención en su intencionalidad expresa las tendencias contemporáneas, teóricas y metodológicas que permiten la comprensión adecuada de las familias y plantea nuevos retos de análisis, interpretación en la sociedad globalizada, planteando como objetivo incentivar y desarrollar temas de interés estratégico en el campo de las familias desde una perspectiva disciplinaria, interdisciplinaria y transdisciplinaria.

Que esa universidad, en el marco de la Docencia tiene la línea de investigación e intervención la cual articula 9 espacios académicos (currículo 2008): Estructuras y dinámicas familiares, Trabajo Social en familia, legislación familiar, diseño y desarrollo de proyectos de investigación social, práctica profesional 1 y II, proyecto y trabajo de grado, a partir del desarrollo de procesos académicos en torno a las sublineas: Realidades y dinámicas familiares, perspectivas y sistemas de atención e intervención de Trabajo Social con las familias, y Violencia, conflictos y afrontamientos. Como producción en el escenario formativo, se cuenta en las última década con 17 proyectos de investigación formativa, más de 100 proyectos de práctica profesional, y 35 trabajos de grado de pregrado y 44 de posgrado, en temáticas como: Fortalecimiento y

Carrera 30 N. 25 - 90 Código Postal 111311 Pisos 1,5,8 y 13 PBX 335 8000 www.sdp.gov.co Info.: Línea 195









0



RESOLUCIÓN No. 7 4 3 2016

3 1 MAYO 2016

Hoja No. 3 de 6

Continuación de la resolución "Por la cual se justifica una contratación directa"

participación del sistema familiar como red de apoyo en procesos reeducación, rehabilitación física- psicológica, y en situación de desplazamiento, atención y seguimiento de casos y las familias, prevención y atención a la violencia intrafamiliar, creación e impulso de redes sociales como apoyo al sistema familiar, fortalecimiento del vínculo afectivo y de la comunicación, fomento del buen trato y crianza democrática, fortalecimiento de programas de atención a la familia en instituciones gubernamentales y no gubernamentales, orientación escolar, procesos y dinámicas al interior de la familia, género, adultos mayores, problemáticas emergentes de la familia, familias víctimas del conflicto armado y políticas públicas, y familias en proceso de reintegración.

Que el programa de trabajo Social de la **UNIVERSIDAD DE LA SALLE** actualmente se encuentra vinculado en dos escenarios ligados a familias: El Nodo de caso, adscrito al CONETS (Consejo Nacional para la Educación en Trabajo Social), desde el cual se articulan discusiones sobre la formación profesional en familias; El segundo, el Comité operativo Distrital para las familias, vinculado a la Subdirección para las familias de la Secretaria Distrital de Integración Social, el cual tiene como fin la operacionalización de la Política Pública para las familias del Distrito.

Que a partir del año 2013, el programa de Trabajo Social desarrolló el convenio 185/2013 entre la Universidad de la Salle y la Secretaría Distrital de Planeación, con el Objetivo de aunar recursos técnicos, administrativos y financieros para diseñar conceptual y operativamente el Observatorio Distrital de la Familia. Dicha iniciativa construida por un equipo de docentes del programa vinculados a la línea de investigación-intervención, constituye una propuesta de diseño del Observatorio de Familias en Bogotá, enmarcado en el Plan Bogotá Humana, capítulo 11, por el compromiso de sacar adelante el Observatorio para las familias Bogotá.

Que la Secretaría Distrital de Planeación expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 205 del 26 de abril de 2016 expedido por el responsable del presupuesto del DISTRO CAPITAL- SDP-, código presupuestal 3-3-1-14-01-05-0797-121, concepto: "Generación de procesos de seguimiento y evaluación de las políticas poblacionales con el fin de producir información estratégica para la formulación y el diseño de acciones que contribuyan a superar la segregación social y la discriminación" por valor de \$40.000.000.00, correspondiente a la vigencia presupuestal 2016, con el fin de respaldar las obligaciones derivadas del presente proceso de contratación.

0/

Carrera 30 N. 25 - 90 Código Postal 111311 Pisos 1,5,8 y 13 PBX 335 8000 www.sdp.gov.co Info.: Línea 195











3 1 MAYN 2016

7 4 3 RESOLUCIÓN No. 2016

Hoja No. 4 de 6

Continuación de la resolución "Por la cual se justifica una contratación directa"

Que los estudios y documentos previos del presente proceso de contratación se encuentran disponibles en el archivo de la carpeta que reposa en la Dirección de Gestión Contractual de la entidad;

En mérito de lo expuesto, este Despacho,

RESUELVE:

Artículo 1. Adelantar el proceso de contratación directa, bajo la modalidad de convenio de asociación, entre la SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN - SDP y LA UNIVERSIDAD DE LA SALLE, cuyo objeto consiste en: "Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros, para realizar una investigación alrededor del concepto familia sujeto colectivo de derechos", con un plazo de ejecución de cinco (5) meses o hasta agotar recursos, por un valor total de CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (\$45.000,000.00) M/CTE, sin IVA. Los aportes se encuentran discriminados así: 1) APORTES DEL DISTRITO CAPITAL -SDP-: Serán en dinero y corresponden a la suma de CUARENTA MILLONES DE PESOS (\$40.000,000.00) 2) APORTES DE LA UNIVERSIDAD: Serán en especie y corresponden a la suma de CINCO MILLONES PESOS (\$5.000.000.00) M/CTE, tal y como se establece en la propuesta presentada por LA UNIVERSIDAD.

Artículo 2. Enviar copia de la presente Resolución a la Dirección de Gestión Contractual de la entidad, para lo de su cargo

Artículo 3. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los

MAY0 2016

ANDRÉS ORTIZ GÓMEZ

Secretario Distrital de Planeación

Revisó:

Ciro González Ramírez Subsecretario de Gestión Corporativa.

Hans Ronald Niño García - Director de Gestión Contractual, Proyectó: Lorenzo Eduardo dara Portilla - Profesional DGC.

Carrera 30 N. 25 - 90

Código Postal 111311 Pisos 1,5,8 y 13 PBX 335 8000 www.sdp.gov.co

Info.: Línea 195



SC-CER259292



